Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comite de Auditoria

FECHA: 26/10/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	RCO
RAZÓN SOCIAL :	RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE , S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I. DE C.V.

COMUNICADO DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES A LOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

GONZALO ALCALDE RODRÍGUEZ, en mi carácter de Director General de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con el Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (la "Circular Única de Auditores Externos"), informo, para todos los efectos legales a que haya lugar que:

a) En seguimiento a la recomendación emitida por la Comisaria de la Sociedad de fecha 17 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, Fracción III, inciso j) de la Ley del Mercado de Valores, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2026, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la celebración del Contrato con KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ("KPMG" o el "Despacho") para prestar a la Sociedad servicios adicionales a los de auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2026, consistentes en llevar a cabo un aseguramiento de revisión limitada del informe de sostenibilidad de la Sociedad, por un monto de $898,000.00 M.N. (ochocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) + IVA.

b) A juicio de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, la prestación de los servicios antes descritos no afectará la independencia del Despacho, ni del Auditor Externo Independiente, ni del equipo de trabajo de auditores externos, en la prestación a la Sociedad del servicio de auditoría de estados financieros básicos del ejercicio 2026 que se hará posteriormente, en virtud de que:

Los servicios a ser prestados no se ubican en la lista establecida en el Artículo 6, Fracc. VII de la Circular Única de Auditores Externos por lo que se considera que:

- **ni el Despacho ni el Auditor Externo Independiente estarán en la posición de auditar su propio trabajo,**
- **el Auditor Externo Independiente y el personal del Despacho no actuarán como parte de la administración o del personal de la Sociedad, ni realizarán actividades cuya responsabilidad recaiga en la administración o el personal de la Sociedad,**
- **dichos servicios no pondrán al Despacho ni al Auditor Externo Independiente en la posición de defensor o abogado de la Sociedad y**
- **la prestación de los servicios no representará un conflicto de interés entre el Despacho, el Auditor Externo Independiente y la Sociedad.**

El monto del contrato es poco representativo en relación con el precio cotizado para la auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2026.